

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTICINCO (25) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320190078700

Agréguese a los autos el registro civil de defunción del demandante y los registros civiles de nacimiento aportados.

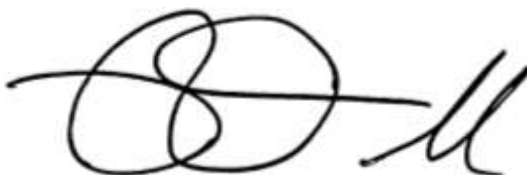
Así mismo ORDENASE en los términos del art. 68 del CGP, la citación del cónyuge sobreviviente del demandante, de sus herederos, del albacea con tenencia de bienes o del curador de la herencia yacente, según el caso, quienes deberán comparecer personalmente o por conducto de apoderado, dentro de los diez días siguientes a su notificación.

Al efecto el apoderado actor deberá en el término de 10 días manifestar informar si encuentra en trámite la sucesión del señor ALONSO MANJARRES MARIN, indicar el nombre de la cónyuge superviviente y declarar bajo la gravedad de juramento si existen otros herederos determinados además de los aquí señalados.

Reconózcase como sucesores procesales del demandante ALONSO MANJARRES MARIN en calidad de herederos a ANYI TATIANA MANJARRES FONSECA y al menor ARTURO JAVIER MANJARRES FONSECA, representado este último por su madre, ROSA MARÍA FONSECA TORRES.


Reconózcase como apoderado de ANYI TATIANA MANJARRES FONSECA y al menor ARTURO JAVIER MANJARRES FONSECA, representado este último por su madre, ROSA MARÍA FONSECA TORRES, al abogado JOSÉ MEDINA GÓMEZ, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>26 de marzo de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>018</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcef8b66db9f5e67a9bbd01d4e8f51197c779743251ceff1c72ab80df3c5f80d**

Documento generado en 25/03/2021 05:35:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**